



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



**Audiencia pública de rendición de cuentas del sector integración social 2019 – 2020: proyecto de inversión 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente**

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: María Johanna Galeano Garzón.  
Código: RDCV-01.**

**Pregunta 17. “Una acotación, reconozco el proyecto de adulto mayor y ante mano agradecer por todo lo que se brinda a través del trabajo en equipo con estas personas, pero me gustaría saber, ¿por qué las personas que son pensionadas y que también son adulto mayor, no tienen los mismos beneficios? A lo que se refiere es que hay personas que son pensionadas y no cuentan con redes de apoyo, por el mismo motivo de que son pensionados. Se debería tener en cuenta” (Sic.)**

**Respuesta.**

Respecto a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, cuenta con cuatro (4) servicios sociales (Centros Día, Centros Noche, Centros de Protección, Apoyos Económicos), en los que las personas mayores pueden participar, teniendo en cuenta los criterios de ingreso establecidos en la Resolución 0825 de 2018 que se encuentra vigente. Así, las personas que cuentan con ingresos por pensión pueden acceder al servicio social Centro Día, en el cual se brinda atención a personas mayores para incentivar la participación activa y contribuir al fortalecimiento de sus redes durante el día; este se encuentra enfocado en el fortalecimiento de los proyectos de vida, construcción de procesos de autonomía y promoción del disfrute del envejecimiento activo.

Respecto de los demás servicios, las restricciones para personas mayores con pensiones obedecen a que esta oferta está dirigida a personas en situación de vulnerabilidad y pobreza, sin redes de apoyo familiar y social, situación que expone a la persona mayor a un riesgo social, pues no cuenta con ingresos económicos que le permitan cubrir sus necesidades, limitando su autonomía.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Adolfo Antinio Cuesta Palomeque.  
Código: RDCV-02.**

**Pregunta 27. “Mi propuesta que en algunas localidades hay personas mayores y están por fuera de los servicios sociales de integración social por motivos que viven solas y se les dificulta las plataformas tecnológicas, se observan muchos habitantes de calles en la ciudad, sé que algunos de ellos le gusta su calle pero tan se le debe garantizar un techo y los alimentos, en discapacidad hay personas que requieren ayuda de una silla de rueda y muletas para desplazarse en su hogar y la calle, y en infancia, mejorar las infraestructuras y personal idóneo con el tema de cuidados de los niños” (Sic.)**

**Respuesta.**

Frente a la primera parte de la pregunta, la Secretaría de Integración Social informa que en el marco de las acciones de transformación de los servicios sociales de la Entidad y con respecto al servicio social Centro Día, que atiende a las personas mayores, se han realizado diferentes mesas técnicas y de trabajo con equipos técnicos locales, responsables del servicio social y las personas mayores, para la formulación de un nuevo modelo de atención que contemple la ampliación de coberturas a través de la implementación de tres modalidades de atención:

- Centro Día Casa de Sabios (Modalidad Intramural).
- Centro Día Al Barrio (modalidad Extramural).
- Centro Día En Casa (Estrategia Estamos Contigo en Casa).

A partir de la implementación de estas modalidades de atención, se contempla el desarrollo de actividades en espacios no convencionales, que permite la flexibilización del servicio y por ende, facilita el acceso de personas mayores a la oferta de servicios.

Adicionalmente, el modelo de atención contempla un fuerte esquema de trabajo desde el ámbito ocupacional y en términos de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), lo que aportará a la autonomía de las personas mayores.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Yenci Alejandra Ordóñez Muñoz.**  
**Código: RDCV-03.**

**Pregunta 28. “¿Cómo planea ayudar a este tipo de población el siguiente año?” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con el propósito de responder a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración social precisa que cuenta con los siguientes servicios destinados a atender a las personas mayores.

- Apoyos económicos:

Este servicio tiene como objetivo entregar un aporte monetario que mejore la calidad de vida de las personas mayores que no cuentan con pensión ni subsidios, para satisfacer algunas necesidades básicas y fortalecer su autonomía en los entornos familiares y sociales.

Este servicio se articula con la dimensión de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV, “Vivir bien en la Vejez”, definida como la dimensión

patrimonial de la dignidad humana, es decir, las condiciones materiales de existencia de las personas mayores.

Tal y como lo plantea el texto de la Política: *“El objetivo de esta dimensión es mejorar la capacidad de respuesta del Estado para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades y con equidad a los bienes materiales de existencia, a la tenencia y disponibilidad de servicios materiales para el disfrute de una calidad de vida óptima y una vejez con dignidad”*<sup>1</sup>.

El servicio de apoyos económicos se encuentra articulado al eje de la Política *Techo, comida y sustento*, que va dirigido a contribuir con la satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana en la vejez.

Actualmente, el servicio apoyos económicos está orientado a mujeres de 54 años o más y a hombres de 59 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. Por la demanda del servicio, a la fecha se está realizando el ingreso por reemplazo de cupos disponibles de aquellas personas mayores que solicitaron el servicio antes del 14 de junio de 2018, y que se encuentran en la lista de espera o están registrados en el aplicativo de focalización.

· Centros Día:

Con respecto al servicio social Centro Día, en el marco de las acciones de transformación de los servicios sociales de la Entidad, se han realizado diferentes mesas técnicas y de trabajo con equipos técnicos locales, responsables de servicio y personas mayores, para la formulación de un nuevo modelo de atención que contemple la ampliación de coberturas a través de la implementación de tres modalidades de atención:

- Centro Día Casa de Sabios (Modalidad Intramural).
- Centro Día Al Barrio (modalidad Extramural)
- Centro Día En Casa (Estrategia Estamos Contigo en Casa).

A partir de la implementación de estas modalidades de atención, se contempla el desarrollo de actividades en espacios no convencionales, que permite la flexibilización del servicio y por ende, facilita el acceso de personas mayores a la oferta de servicios.

Adicionalmente, el modelo de atención contempla un fuerte esquema de trabajo desde el ámbito ocupacional y en términos de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), lo que aportará a la autonomía de las personas mayores.

· Centros Noche:

---

<sup>1</sup> Secretaría de Integración Social. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, 2010

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19, la Secretaría Distrital de Integración Social definió una serie de directrices y medidas de bioseguridad para los servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos, esto para garantizar el acceso a los servicios sociales priorizando el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial

Respecto al servicio Centros Noche, fue ajustado el modelo de operación, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores durante 24 horas al día, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. En este sentido, para que la persona mayor pueda acceder a este servicio, debe encontrarse en alta vulnerabilidad, no contar con un lugar permanente, digno y seguro para pasar la noche, y ser independiente y autónomo en la realización de actividades de la vida diaria, de acuerdo con los criterios definidos por esta Secretaría.

A través de este servicio social, se brinda una atención integral a las personas mayores con servicios de alimentación, alojamiento, aseo personal, actividades de desarrollo humano, y acompañamiento profesional las 24 horas del día, con el objetivo de promover el ejercicio pleno de sus derechos y un envejecimiento activo, en espacios confortables y seguros, con los estándares de calidad exigidos.

· Centros de Protección Social:

En cuanto a este servicio, se continúa brindando atención integral a personas de 60 años o más, mediante acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de esta población, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación real, propendiendo por generar con éstas, procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida.

Para tal fin, la atención debe estar centrada en la persona mayor, conjugando las dinámicas con una nueva visión en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifiquen su permanencia en el ámbito institucional, resignificando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Luz Marina Lozano Triana. Código: RDCV-04.**

**Pregunta 40. “Centros de atención como asilos” (Sic.)**

**Respuesta.**



Frente a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, a través de la Subdirección para la Vejez, tiene a su cargo el servicio Centros de Protección Social, que está dirigido a personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. En estos centros se realizan acciones integrales interdisciplinarias, que promueven su desarrollo humano, desde diversas estrategias que conllevan a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación de forma continua las 24 horas, mediante acciones integrales e interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Angela Johanna Rojas. Código: RDCV-05.**

**Pregunta 53. “¿Cuándo será ajustado los criterios de ingreso para apoyos económicos?”. (sic.)**

**Respuesta.**

Para responder esta pregunta, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social ha venido realizando un proceso de rediseño y actualización de los criterios de priorización y de ingreso no solo al servicio social (modalidad) de apoyos económicos, sino de todos los servicios que actualmente presta la Entidad, con el propósito de garantizar un ingreso mínimo que reduzca las privaciones de aquellos hogares que cumplan con unos criterios eficaces, efectivos y transparentes. La Secretaría tiene previsto producir una Resolución que recoja y aplique la nueva política social propuesta en el Plan de Desarrollo 2020-2024, para finales de este mes, y como producto de la actual armonización y transición del proceso de focalización en la Entidad.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Doralba Carvajal P. Código: RDCV-06.**

**Pregunta 91. “Deseo saber si yo que soy cuidadora tengo derecho al bono del adulto mayor gracias” (Sic.)**

**Respuesta.**

Respecto a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que para solicitar ser beneficiarias del servicio apoyos económicos, las personas mayores deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo tres años antes de la edad de pensión vigente en Colombia. Esto es, 59 años o más para los hombres, y 54 años o más para las mujeres.
- No ser pensionados.

- Tener un puntaje de SISBÉN de Bogotá (bajo la metodología III) menor o igual al 43,63.
- Se dará prioridad a las personas mayores que estén registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.

Igualmente, es necesario aclarar que, a la fecha, sólo se están recibiendo nuevas solicitudes para el servicio en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Tunjuelito, Engativá, Barrios Unidos, Puente Aranda, Los Mártires y Sumapaz.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Esther Dulia Gutierrez C. Código: RDCV-07.**

**Pregunta 92. “Proyectos para la vejez de Centro Día Sierra Morena su alimentación personas con enfermedades crónicas, diabetes, hipertensión” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con respecto a su pregunta, se informa que el servicio social Centro Día, a través del componente de nutrición, contempla la orientación en hábitos y estilos de vida saludable, asociados a la alimentación y vinculados con el ejercicio de autocuidado. Adicionalmente contempla en la oferta de servicios la entrega de un apoyo nutricional con calidad y oportunidad.

Respecto a los diagnósticos diferenciales, el servicio no realiza atención en salud, pero sí desarrolla acciones de atención diferencial y orientación a personas mayores con diagnósticos de enfermedades crónicas, en consideración a que las actividades formuladas puedan aportar a mejorar su calidad de vida.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Melida Fernadezz Falla. Código: RDCV-08.**

**Pregunta 93. “¿Qué beneficios hay para la vejez? (Sic.)**

**Respuesta.**

Con el propósito de responder a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración social precisa que cuenta con los siguientes servicios destinados a atender a las personas mayores.

- Apoyos económicos:

Este servicio tiene como objetivo entregar un aporte monetario que mejore la calidad de vida de las personas mayores que no cuentan con pensión ni subsidios, para satisfacer algunas necesidades básicas y fortalecer su autonomía en los entornos familiares y sociales.

Este servicio se articula con la dimensión de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV, “*Vivir bien en la Vejez*”, definida como la dimensión patrimonial de la dignidad humana, es decir, las condiciones materiales de existencia de las personas mayores.

Tal y como lo plantea el texto de la Política: “*El objetivo de esta dimensión es mejorar la capacidad de respuesta del Estado para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades y con equidad a los bienes materiales de existencia, a la tenencia y disponibilidad de servicios materiales para el disfrute de una calidad de vida óptima y una vejez con dignidad*”<sup>2</sup>.

El servicio de apoyos económicos se encuentra articulado al eje de la Política *Techo, comida y sustento*, que va dirigido a contribuir con la satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana en la vejez.

Actualmente, el servicio apoyos económicos está orientado a mujeres de 54 años o más y a hombres de 59 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. Por la demanda del servicio, a la fecha se está realizando el ingreso por reemplazo de cupos disponibles de aquellas personas mayores que solicitaron el servicio antes del 14 de junio de 2018, y que se encuentran en la lista de espera o están registrados en el aplicativo de focalización.

· Centros Día:

Es un servicio que brinda atención integral a personas mayores de 60 años o más cuyo propósito es fortalecer sus proyectos de vida, contribuyendo a la construcción de procesos de autonomía, promoviendo el disfrute del envejecimiento activo, mediante un acompañamiento social, el fortalecimiento de redes familiares y un trabajo intergeneracional sistemático.

Dentro de la oferta del servicio, se incluyen las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Promoción de hábitos de vida saludable.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Integración Social. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, 2010



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Intercambio de saberes entre las personas mayores y las generaciones más jóvenes.
- Acompañamiento psicosocial.
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias.
- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.

A este servicio pueden ingresar las personas mayores de 60 años o más, que realicen sus actividades de manera autónoma e independiente y cuya interacción social dentro del Centro Día no afecte la convivencia entre los demás participantes del servicio.

· Centros Noche:

El servicio social Centro Noche busca garantizar condiciones de alojamiento y descanso integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad asociada al riesgo o permanencia en calle, ofreciendo un servicio de calidad, orientado a promover oportunidades de esparcimiento, cuidado y aseo personal, alimentación y acompañamiento profesional, que favorezcan el desarrollo de condiciones para mejorar su calidad de vida, sus recursos personales y que promuevan la superación de factores de riesgo asociados a la permanencia en calle. Sus objetivos específicos son:

- Garantizar el acceso a un dormitorio seguro y transitorio, en condiciones de dignidad y salubridad, prestando servicios de alimentación, ducha y lavado de ropa.
- Garantizar espacios y condiciones de infraestructura que generen las condiciones y escenarios necesarios para un descanso confortable.
- Promover la capacidad de autocuidado a través del desarrollo de diferentes espacios de acompañamiento profesional.
- Fomentar el desarrollo de actividades de esparcimiento, ocio o cultura acordes a las necesidades y preferencias de las personas mayores.
- Crear condiciones para la construcción y fortalecimiento de redes de apoyo y solidaridad entre las personas usuarias del servicio.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Construir un Plan de Atención Institucional (PAI), y de ser necesario, un Plan de Atención Integral Individual (PAIIN) que promuevan el fortalecimiento de capacidades y potencialidades en el marco del apoyo profesional a las personas mayores, a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.
- Articular acciones intersectoriales e intrainstitucionales para construir escenarios de fortalecimiento de redes para las personas mayores.
- Promover la disminución de barreras de acceso a servicios de salud y servicios sociales.

· Centros de Protección Social:

El servicio Centros de Protección Social brinda atención integral a personas de 60 años o más, mediante acciones de ocupación humana, cuidado, fortalecimiento de los vínculos familiares, y promoción y cualificación de la participación ciudadana, para potenciar capacidades individuales y colectivas y el aprovechamiento de las oportunidades, de manera que se favorezca la autonomía, la independencia, identidad y el envejecimiento activo de las personas mayores. Sus objetivos específicos son:

- Mantener y promover la autonomía e independencia de las personas mayores, con el fin de aportar a la promoción, reconocimiento, restablecimiento y realización de los derechos para tener una vejez con dignidad desde el cuidado.
- Fortalecer y potenciar habilidades y capacidades desde la ocupación humana, a través de dinámicas individuales, socioculturales y ecológicas que fortalezcan la identidad autonomía, independencia, y libertad de las personas mayores institucionalizadas.
- Mejorar las relaciones sociofamiliares, y la participación ciudadana de las personas mayores institucionalizadas, a fin de fortalecer los vínculos afectivos y la corresponsabilidad familiar, así como propiciar la conformación y consolidación de redes que permitan la participación incidente.
- Propender por el cambio de estereotipos negativos en relación con las personas mayores promoviendo la activación de imaginarios y prácticas favorables en torno a la vejez y el envejecimiento y la convivencia en el ámbito de la institución, y comunitario, desde la prestación de un servicio de calidad, humano y cálido.
- Desarrollar acciones intra y transectoriales a nivel local, para la prestación de un servicio accesible y oportuno en los diferentes territorios del Distrito.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Roberto Ospina Hernández.  
Código: RDCV-09.**

**Pregunta 100. “A qué beneficios pueden acoger mis padres ellos son personas de la 3 edad y no reciben ningún beneficio del gobierno y también enterarme como acceder a familias en acción” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con respecto a su pregunta, en primer lugar, se informa que el programa Familias en Acción es administrado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, y la información detallada de dicho programa puede ser consultada en la página web <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/familias-en-accion/>. De acuerdo con lo mencionado en la página Web mencionada anteriormente, para la inscripción a Familias en Acción, “(...) el proceso de inscripción de las familias focalizadas se realiza de forma masiva y periódica y consiste en un evento de convocatoria abierta y con fechas puntuales para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa”<sup>3</sup>.

Respecto a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se precisa que la Entidad cuenta con la siguiente oferta de atención a personas mayores:

- Apoyos económicos:

Este servicio tiene como objetivo entregar un aporte monetario que mejore la calidad de vida de las personas mayores que no cuentan con pensión ni subsidios, para satisfacer algunas necesidades básicas y fortalecer su autonomía en los entornos familiares y sociales.

Este servicio se articula con la dimensión de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV “*Vivir bien en la Vejez*”, definida como la dimensión patrimonial de la dignidad humana, es decir, las condiciones materiales de existencia de las personas mayores.

Tal y como lo plantea el texto de la Política: “*El objetivo de esta dimensión es mejorar la capacidad de respuesta del Estado para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades y con equidad a los bienes materiales de existencia, a la tenencia y disponibilidad de servicios materiales para el disfrute de una calidad de vida óptima y una vejez con dignidad*”<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (2020). *Familias en Acción – Transferencias Condicionadas de Prosperidad Social*. Bogotá: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Extraído el 23 de diciembre de 2020 desde: <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/familias-en-accion/>

<sup>4</sup> Secretaría de Integración Social. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, 2010



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



El servicio apoyos económicos se encuentra articulado al eje de la Política *Techo, comida y sustento*, que va dirigido a contribuir con la satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana en la vejez.

Para solicitar ser beneficiarias del servicio apoyos económicos, las personas mayores deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo tres años antes de la edad de pensión vigente en Colombia. Esto es, 59 años o más para los hombres, y 54 años o más para las mujeres.
- No ser pensionados.
- Tener un puntaje de SISBÉN de Bogotá (bajo la metodología III) menor o igual al 43,63.
- Se dará prioridad a las personas mayores que estén registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.

Igualmente, es necesario aclarar lo siguiente:

- a. A la fecha, sólo se están recibiendo nuevas solicitudes para el servicio en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Tunjuelito, Engativá, Barrios Unidos, Puente Aranda, Los Mártires y Sumapaz.
- b. Por la demanda del servicio, a la fecha se está realizando el ingreso por reemplazo de cupos disponibles de aquellas personas mayores que solicitaron el servicio antes del 14 de junio de 2018, y que se encuentran en la lista de espera o están registrados en el aplicativo de focalización.

· Centros Día:

Es un servicio que brinda atención integral a personas mayores de 60 años o más, cuyo propósito es fortalecer sus proyectos de vida, contribuyendo a la construcción de procesos de autonomía, promoviendo el disfrute del envejecimiento activo, mediante un acompañamiento social, el fortalecimiento de redes familiares y un trabajo intergeneracional sistemático.

Dentro de la oferta del servicio, se incluyen las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Promoción de hábitos de vida saludable.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Intercambio de saberes entre las personas mayores y las generaciones más jóvenes.
- Acompañamiento psicosocial.
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias.
- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.

A este servicio pueden ingresar las personas mayores de 60 años o más, que realicen sus actividades de manera autónoma e independiente y cuya interacción social dentro del Centro Día no afecte la convivencia entre los demás participantes del servicio.

#### Centros de Protección Social:

Es un servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, en donde se realizan acciones integrales interdisciplinarias, en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Este servicio es ofrecido de forma continua las 24 horas, mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano.

La población objetivo de este servicio son las personas de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo, que habitan en Bogotá, que no perciben pensión, ingresos o subsidios económicos, que no son cotizantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y que manifiestan voluntariamente el deseo de ingresar al servicio.

Para solicitar el acceso a este servicio, es necesario enviar comunicación escrita a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No. 32-16 piso 1, local 103 (Radicación), con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de un recibo de servicios públicos reciente del lugar de residencia.



3. Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada con atención médica de los últimos tres meses, que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

· Centros Noche:

Es un servicio transitorio que, en condiciones previas a la pandemia de COVID-19, se prestaba durante 12 horas, de domingo a domingo, a personas mayores que, por su condición socioeconómica, se ven abocadas a dormir en la calle, en espacios no habitacionales o en paga diarios y, adicionalmente, no cuentan con redes de apoyo familiar o social.

No obstante, por la medida de aislamiento preventivo emitida por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el modelo de operación del servicio Centros Noche fue ajustado, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores durante 24 horas al día, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de esta Secretaría.

La población objetivo de este servicio son las personas mayores de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, que por sus condiciones no cuentan con un dormitorio seguro o permanente para pasar la noche, redes de apoyo social o algún tipo de apoyo económico.

Para acceder a este servicio, la persona mayor que lo desee y que cumpla con los criterios establecidos, puede acercarse a las Subdirecciones Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social o a cualquier Centro Noche. Al respecto, se adjuntan los directorios de las Subdirecciones y Centros en mención, mediante los archivos “Directorios\_Subdirecciones Locales” y “Directorios\_Centros Noche”.

Adicionalmente, cabe resaltar que los ingresos son realizados de acuerdo con la disponibilidad de cupos y a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para los Centros de Protección y de Larga Estancia para Persona Mayor, en donde se establece que, antes del ingreso, se debe contar con prueba para COVID-19 con resultado negativo no mayor a 72 horas.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Consuelo Camacho Malaver.  
Código: RDCV-10.**

**Pregunta 101. “Vejez: Qué acciones o programas están dirigidas a la población LGBTI que son personas y/o LGBT mayor que nunca pudieron disfrutar libre y tranquilamente de su orientación diversa. 2 Infraestructura Ya se han realizado adecuaciones a los espacios y escenarios públicos para generar inclusión en**

**condiciones seguras a la población persona mayor y a la población con discapacidad en muchas ocasiones. Las 2 condiciones juntas. HABITANTE DE CALLE: Acciones y resultados de las mismas para lograr el RESTABLECIMIENTO de DERECHOS de las personas mayores obligadas a vivir en la calle. ALIMENTACION Y NUTRICION: Cuantas personas mayores son beneficiarios de los comedores comunitarios y quien hace el control social a las mismas ya que se han recibido quejas por maltrato y hostigamiento en épocas de campañas políticas. 2 VEJEZ: Desde la Secretaría como se ha manejado el tema de la pandemia para favorecer a la persona mayor y cual es el resultado obtenido. Además, se tenga en cuenta toda la población (Mayor sin distinción alguna (afrodescendientes, migrantes, habitante de calle- LGBTI))” (Sic.)**

**Respuesta.**

En relación a la primera pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, informa que se han desarrollado las siguientes acciones para las personas mayores que son parte de los sectores LGBTI:

- Encuentros intergeneracionales con la participación de personas mayores de los Centros Día, Centros Noche, Centro de Protección Social en relación a temáticas relacionadas con la Semana de la Igualdad.
- Se atiende al 100 % de las personas mayores LGBTI que requieran el servicio de Centros Día, Centros Noche, Centro de Protección Social y Apoyos Económicos, en el cumplimiento de los Criterios de Focalización y Priorización que se encuentran vigentes en la Resolución 0825.
- Se realiza comité entre la Subdirección para la Vejez y la Subdirección para Asuntos LGBTI para concertar acciones articuladas para la atención de casos puntuales de violencias o/y discriminación y otros de alta complejidad, que lleguen a las diferentes unidades de atención.
- Se orientan y referencian al 100 % de las personas mayores LGBTI a los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros, la Unidad Contra la Discriminación y las Subdirecciones locales, que requieran los servicios de la Subdirección para Asuntos LGBTI.
- Se han generado acciones puntuales de construcción y fortalecimiento de redes sociales y de afecto de las personas mayores con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, en los Comités Operativos Locales de Envejecimiento y Vejez (COLEV), con el fin de generar la participación y el reconocimiento de toda la población.

- Se realizan jornadas de sensibilización a servidoras y servidores de los Centros Día, Centros Noche y Centros de Protección Social, que promueven el respeto por la diversidad y la disminución de situaciones de discriminación y prejuicios hacia las personas de los sectores LGBTI.
- Se realiza jornada de sensibilización a personas mayores que acceden a los servicios de la Subdirección para la Vejez, orientado al reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y reproductivos y la expresión de las orientaciones sexuales e identidades de género libres de discriminación y prejuicios.

Por otra parte, en relación con la pregunta: *“Desde la Secretaría cómo se ha manejado el tema de la pandemia para favorecer a la persona mayor y cuál es el resultado obtenido”*, es preciso mencionar que, para garantizar la atención a personas mayores en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental por el COVID-19, se han hecho los siguientes ajustes en los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, que están enfocados en la atención a personas mayores:

1. El servicio social Centro Día desarrolló la estrategia *“Estamos Contigo en Casa”*, cuyo objetivo es continuar con el acompañamiento interdisciplinario a personas mayores de manera telefónica, virtual y/o domiciliaria.

Esta estrategia surgió como respuesta a la alta demanda de atención por parte de personas mayores en condición de vulnerabilidad, cuya situación se vio agravada por la emergencia sanitaria.

2. El servicio social Apoyos Económicos se ajustó con el adelanto de las fechas de entrega de éstos, autorización a terceros para garantizar la cuarentena de las personas mayores, desbloqueo de tarjetas para los reclamos por fuera de Bogotá, entregas de tarjetas a domicilio y seguimiento telefónico a casos particulares.
3. En los Centros de Protección Social se ha seguido brindando la atención integral a las personas mayores, acatando los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, y se han adecuados los espacios correspondientes para las personas mayores con sospecha o caso positivo de COVID-19.
4. El servicio social Centro Noche amplió sus horarios de servicio para garantizar una atención ampliada, es decir, acogiendo la modalidad diurna. Así mismo, garantizó el aislamiento permanente de las personas mayores, y que éstas no tuvieran que egresar. Esta medida permitió el aislamiento de personas con sospecha o casos positivos de COVID-19.

De este modo, fue posible garantizar la continuidad en la atención de las personas mayores que venían participando en los servicios sociales antes de la pandemia, además, nuevas

personas mayores pudieron ser vinculadas a los servicios, dentro de la capacidad de respuesta institucional de la Entidad.

Adicionalmente, se informa que entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2020, se logró llegar a una población de 104.080 personas mayores de la ciudad, de las cuales 89.941 (86,42 %) participaron del servicio Apoyos Económicos, 11.651 (11,19 %) en Centros Día, 430 (0,41 %) en Centros Noche y 2.058 (1,98 %) en Centros de Protección Social. De esta población, cerca del 64,95 % son mujeres.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Maria Ligia Torres. Código: RDCV-11.**

**Pregunta 113. “En cuanto al apoyo alimentario y el apoyo por medio virtual por cuanto de la pandemia me cambio mi vida y transformación. Poder continuar con ese apoyo como es el procedimiento virtual alimenticio que me es beneficiaria ya que por lo de la pandemia estudie” (Sic.)**

**Respuesta.**

Frente a esta pregunta, se informa que al realizar la consulta en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Integración Social, SIRBE, se encontró que la persona mayor actualmente se encuentra inscrita y en atención en el Centro Día La Casa del Árbol de la localidad de Usaquén, y que recibió paquete alimentario durante el mes de diciembre.

The screenshot displays the SIRBE system interface for a beneficiary named Maria Ligia Torres. The interface includes a search bar with the document number 41647472 and the name MARIA LIGIA TORRES TORRES. Below this, there are tabs for 'Variables Transversales', 'Ubicación del Núcleo Familiar', 'Datos Básicos', 'Nutrición', 'Genealogía', 'Seguridad Social Salud/SISBEN', and 'Cursos'. The 'Composición del Núcleo Familiar' table lists family members: LINA MARIA PEÑUELA TORRES (SNID CD01106174, MUJER, SOLTERO-A, NO APLICA, 09/12/2004, 16, NO, NO, INCONTR) and MARIA LIGIA TORRES TORRES (CC 41647472, MUJER, SEPARADO-A, JEFE NUCL FAMILIAR, 17/12/2020, 16, NO, NO, INCONTR). A pop-up window titled 'Actuaciones en el proyecto' shows details for the beneficiary and project '1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ' at 'CENTRO DIA ACTIVOS'. The 'Actuaciones registradas' table lists various interventions and dates:

ACTUACION	TIPO ACTUACION	MOTIVO	FECHA ACTUACION	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	OBSERVACIONES
ASISTENCIA	INTERVENCION		17/12/2020 21:53:14	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		09/12/2020 17:55:27	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		02/12/2020 06:58:55	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		26/11/2020 19:01:56	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		19/11/2020 21:11:39	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
REMISION A SEGUIMIENTO	ENTREG		12/11/2020 19:01:10	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		12/11/2020 17:39:34	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		05/11/2020 20:46:09	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		29/10/2020 20:31:56	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		22/10/2020 08:17:01	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		15/10/2020 17:59:54	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		08/10/2020 21:30:31	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		01/10/2020 21:30:51	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		24/09/2020 23:45:18	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	
ASISTENCIA	INTERVENCION		17/09/2020 11:36:45	122209-NA-NA-CENTRO DIA LA CASA EN	





De acuerdo con el ajuste en el modelo de servicio, continuará recibiendo los paquetes alimentarios, en la medida en que se mantenga la estrategia “*Estamos contigo en Casa*” del servicio Centros Día.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Mauricio Rodolfo González Ariza. Código: RDCV-12.***

***Pregunta 115. “¿Cómo se inscribe uno en auxilio para el adulto mayor?” (Sic.)***

***Respuesta.***

En atención a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que para solicitar ser beneficiarias del servicio Apoyos Económicos, las personas mayores deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo tres años antes de la edad de pensión vigente en Colombia. Esto es, 59 años o más para los hombres, y 54 años o más para las mujeres.
- No ser pensionados.
- Tener un puntaje de SISBÉN de Bogotá (bajo la metodología III) menor o igual al 43,63.
- Se dará prioridad a las personas mayores que estén registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.

Igualmente, es necesario aclarar que, a la fecha, sólo se están recibiendo nuevas solicitudes para el servicio en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Tunjuelito, Engativá, Barrios Unidos, Puente Aranda, Los Mártires y Sumapaz.

Si usted reside en alguna de estas localidades, puede acercarse a la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia, y realizar la solicitud del servicio.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Francisco Javier Yepes. Código: RDCV-13.***

***Pregunta 119. “¿Por qué a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad nos han dejado a la deriva durante este periodo crítico de la pandemia que es cuando más necesitamos del apoyo de la SDIS y hemos caído mucho más en la pobreza absoluta?” (Sic.)***

***Respuesta.***

Para responder a su pregunta, se precisa que, al realizar la consulta en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Integración Social, SIRBE, se encontró que la persona mayor actualmente se encuentra inscrita y en atención en el servicio social Apoyos Económicos Tipo B. Así mismo, se evidenció que estuvo vinculado al Centro Día San Luis de la localidad de Teusaquillo, con retiro del servicio en el mes de mayo de 2020.

Si la persona mayor desea vincularse nuevamente al servicio Centros Día, puede acercarse a la Subdirección Local de Integración Social más cercana a su domicilio.

Respecto al servicio Centros Día, se considera necesario mencionar que su objetivo es brindar atención integral a personas mayores de 60 años o más que fortalezca sus proyectos de vida, contribuyendo a la construcción de procesos de autonomía, promoviendo el disfrute del envejecimiento activo, mediante un acompañamiento social, el fortalecimiento de redes familiares y un trabajo intergeneracional sistemático.

Dentro de la oferta del servicio, se incluyen las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Intercambio de saberes entre las personas mayores y las generaciones más jóvenes.
- Acompañamiento psicosocial.
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias.
- Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.

A este servicio pueden ingresar las personas mayores de 60 años o más, que realicen sus actividades de manera autónoma e independiente y cuya interacción social dentro del Centro Día no afecte la convivencia entre los demás participantes del servicio.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: No registra. Código: RDCV-14.***

***Pregunta 120. “¿Qué proyectos para el adulto mayor para el próximo año?” (Sic.)***

***Respuesta.***

Con el propósito de responder a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración social precisa que cuenta con los siguientes servicios destinados a atender a las personas mayores.

- Apoyos económicos:

Este servicio tiene como objetivo entregar un aporte monetario que mejore la calidad de vida de las personas mayores que no cuentan con pensión ni subsidios, para satisfacer algunas necesidades básicas y fortalecer su autonomía en los entornos familiares y sociales.

Este servicio se articula con la dimensión de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV, “*Vivir bien en la Vejez*”, definida como la dimensión patrimonial de la dignidad humana, es decir, las condiciones materiales de existencia de las personas mayores.

Tal y como lo plantea el texto de la Política: “*El objetivo de esta dimensión es mejorar la capacidad de respuesta del Estado para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades y con equidad a los bienes materiales de existencia, a la tenencia y disponibilidad de servicios materiales para el disfrute de una calidad de vida óptima y una vejez con dignidad*”<sup>5</sup>.

El servicio de apoyos económicos se encuentra articulado al eje de la Política *Techo, comida y sustento*, que va dirigido a contribuir con la satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana en la vejez.

Actualmente, el servicio apoyos económicos está orientado a mujeres de 54 años o más y a hombres de 59 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. Por la demanda del servicio, a la fecha se está realizando el ingreso por reemplazo de cupos disponibles de aquellas personas mayores que solicitaron el servicio antes del 14 de junio de 2018, y que se encuentran en la lista de espera o están registrados en el aplicativo de focalización.

- Centros Día:

Con respecto al servicio social Centro Día, en el marco de las acciones de transformación de los servicios sociales de la Entidad, se han realizado diferentes mesas técnicas y de trabajo con equipos técnicos locales, responsables de servicio y personas mayores, para la formulación de un nuevo modelo de atención que contemple la ampliación de coberturas a través de la implementación de tres modalidades de atención:

---

<sup>5</sup> Secretaría de Integración Social. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, 2010



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Centro Día Casa de Sabios (Modalidad Intramural).
- Centro Día Al Barrio (modalidad Extramural)
- Centro Día En Casa (Estrategia Estamos Contigo en Casa).

A partir de la implementación de estas modalidades de atención, se contempla el desarrollo de actividades en espacios no convencionales, que permite la flexibilización del servicio y por ende, facilita el acceso de personas mayores a la oferta de servicios.

Adicionalmente, el modelo de atención contempla un fuerte esquema de trabajo desde el ámbito ocupacional y en términos de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), lo que aportará a la autonomía de las personas mayores.

#### · Centros Noche:

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19, la Secretaría Distrital de Integración Social definió una serie de directrices y medidas de bioseguridad para los servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos, esto para garantizar el acceso a los servicios sociales priorizando el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial

Respecto al servicio Centros Noche, fue ajustado el modelo de operación, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores durante 24 horas al día, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. En este sentido, para que la persona mayor pueda acceder a este servicio, debe encontrarse en alta vulnerabilidad, no contar con un lugar permanente, digno y seguro para pasar la noche, y ser independiente y autónomo en la realización de actividades de la vida diaria, de acuerdo con los criterios definidos por esta Secretaría.

A través de este servicio social, se brinda una atención integral a las personas mayores con servicios de alimentación, alojamiento, aseo personal, actividades de desarrollo humano, y acompañamiento profesional las 24 horas del día, con el objetivo de promover el ejercicio pleno de sus derechos y un envejecimiento activo, en espacios confortables y seguros, con los estándares de calidad exigidos.

#### · Centros de Protección Social:

En cuanto a este servicio, se continúa brindando atención integral a personas de 60 años o más, mediante acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de esta población, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación real, propendiendo por generar con éstas, procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida.

Para tal fin, la atención debe estar centrada en la persona mayor, conjugando las dinámicas con una nueva visión en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifiquen su permanencia en el ámbito institucional, resignificando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Herminson Matiz. Código: RDCV-15.**

**Pregunta 123. “¿Cuáles son los derechos sociales que tiene los adultos mayores?” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con el objetivo de responder a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores plantea en su Artículo 27 los derechos políticos de las personas mayores. De este modo, la persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad. Así mismo, la persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegida, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos.

Por otra parte, los Estados que pertenecen a la Convención mencionada (entre estos, Colombia) garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:

- Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
- Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referendos públicos, sin intimidación.
- Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar.
- Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.

En este marco, las personas mayores cuentan con espacios de participación incidente como los Consejos Locales y Distrital de Sabios y Sabias, que son espacios autónomos de participación que inciden en la formulación, ejecución y seguimiento de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, y en todos los asuntos relacionados con las personas mayores del Distrito.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 608 de 2015 plantea en su artículo 2 que el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Sabios y Sabias, se constituirán como instancias de participación, de control social y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales que afectan a las personas mayores. La Administración Distrital y las Administraciones Locales consultarán al Consejo Distrital y los Consejos Locales de Sabios y Sabias en materia de Política Pública de Envejecimiento y Vejez y podrán concertar con los Consejos, los proyectos de inversión relacionados con la implementación de dicha política.

En ese sentido, la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado acompañamiento operativo y asesoría técnica en la conformación de los Consejos Locales de Sabios y Sabias, especialmente en los procesos de elección de 20 Consejos Locales de Sabios y Sabias, dando cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo 608 de 2015.

En relación con el Consejo Distrital de Sabios y Sabias, se fortaleció la conformación de este espacio, con la delegación de dos consejeros (principal y suplente) de cada uno de los Consejos Locales. Así mismo, se realizó la elección de las comisiones, el secretario y la coordinadora del Consejo Distrital, conformando así la Mesa Directiva de esta instancia. De igual manera, los Líderes Locales de Política Pública acompañan los consejos y sus acciones, posicionando las agendas de las personas mayores en cada una de las localidades.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Maria Estella Bello. Código: RDCV-16.***

***Pregunta 127. “Como propuesta que se realicen acciones pues siento que este año por la pandemia no se adelantaron estas con las personas mayores” (Sic.)***

***Respuesta.***

En primer lugar, la Secretaría Distrital de Integración Social considera necesario mencionar que, para garantizar la atención a personas mayores en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental por el COVID-19, se han hecho los siguientes ajustes en los servicios de la Entidad que están enfocados en la atención a personas mayores:

- El servicio social Centro Día desarrolló la estrategia “*Estamos Contigo en Casa*”, cuyo objetivo es continuar con el acompañamiento interdisciplinario a personas mayores de manera telefónica, virtual y/o domiciliaria. Esta estrategia surgió como respuesta a la alta demanda de atención por parte de personas mayores en condición de vulnerabilidad, cuya situación se vio agravada por la emergencia sanitaria.
- El servicio social Apoyos económicos se ajustó con el adelanto de las fechas de entrega, autorización a terceros para garantizar la cuarentena de las personas mayores, desbloqueo de tarjetas para los reclamos por fuera de Bogotá, entregas de tarjetas a domicilio y seguimiento telefónico a casos particulares.
- En los Centros de Protección Social se ha seguido brindando la atención integral a las personas mayores, acatando los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, y se han adecuado los espacios correspondientes para las personas mayores con sospecha o caso positivo de COVID-19.
- El servicio social Centro Noche extendió sus horarios de servicio para garantizar una atención ampliada, es decir, acogiendo la modalidad diurna. Así mismo, garantizó el aislamiento permanente de las personas mayores, y que éstas no tuvieran que egresar. Esta medida permitió el aislamiento de personas con sospecha o casos positivos de COVID-19.

De este modo, fue posible garantizar la continuidad en la atención de las personas mayores que venían participando en los servicios sociales antes de la pandemia, además, nuevas personas mayores pudieron ser vinculadas a los servicios, dentro de la capacidad de respuesta institucional de la Entidad.

Adicionalmente, se informa que entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2020, se logró llegar a una población de 104.080 personas mayores de la ciudad, de las cuales 89.941 (86,42 %) participaron del servicio Apoyos Económicos, 11.651 (11,19 %) en Centros Día, 430 (0,41 %) en Centros Noche y 2.058 (1,98 %) en Centros de Protección Social. De esta población, cerca del 64,95 % son mujeres.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Marina Otero. Código: RDCV-17.***

***Pregunta 128. “Hagan un proceso distinto para recibir a las personas mayores para el apoyo económico” (Sic.)***

***Respuesta.***

Frente a esta propuesta, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que actualmente está adelantando un proceso de revisión de los criterios definidos en su

normatividad interna, para la identificación, focalización, priorización, ingreso, permanencia, egreso y restricciones en los servicios sociales ofrecidos a la población más vulnerable de la ciudad.

Particularmente, para el servicio de apoyos económicos enfocado a las personas mayores, se están definiendo los criterios base para establecer un mecanismo o instrumento que permita focalizar a la población de personas mayores más vulnerables, dentro del grupo social que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

***Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Guillermo Osorio S. Código: RDCV-18.***

***Pregunta 129. “¿Cuál va a ser el futuro de los comedores comunitarios? ¿Cuáles son los cambios que se van a realizar en centro día y centro noche de la localidad?” (sic.)***

***Respuesta.***

Respecto a esta pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que en estos momentos todos los equipos técnicos de la Entidad se cuentan adelantando un trabajo de revisión de procesos, así como de construcción y actualización de información para identificar la mejor forma de ampliar y transformar los servicios sociales sin acabar con ninguno de ellos. Con este propósito, y en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, desde la Entidad se optó por realizar un proceso de transformación y flexibilización en la prestación del servicio con el fin de que los participantes recibieran la ración de alimento correspondiente a almuerzo en cada una de las unidades operativas, para consumo en su lugar de vivienda. De acuerdo con los lineamientos que determine la emergencia sanitaria, el funcionamiento de los comedores se adaptará, siempre teniendo como objetivo la alimentación adecuada y el cuidado de los beneficiarios y los protocolos de bioseguridad.

Respecto a los Centros día y Centros noche, a continuación, se dan a conocer los cambios en cada uno de los servicios:

Centros Día:

En coherencia con las acciones de transformación de los servicios sociales de la SDIS, durante el semestre se han implementado diferentes mesas técnicas y de trabajo con Equipos técnicos locales, responsables del servicio social y personas mayores, en torno a la formulación de un nuevo modelo de atención que contempla la ampliación de coberturas, a través de tres modalidades de atención: Centro Día Casa de Sabios (Modalidad Intramural), Centro Día Al Barrio (modalidad Extramural) y Centro Día En Casa (Estrategia Estamos Contigo en Casa). A partir de la implementación de estas modalidades, se contempla el desarrollo de actividades en espacios no convencionales, que permite la flexibilización del servicio y, por ende, facilita el acceso de personas mayores a la oferta de los servicios sociales.





Adicionalmente, el modelo de atención contempla un fuerte esquema de trabajo desde el ámbito ocupacional y en términos de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), lo que le aportará a la autonomía de las personas mayores.

#### Centros Noche:

En ocasión de la presente coyuntura causada por la emergencia COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional, y con el fin de garantizar el acceso a los servicios sociales para el cuidado y protección de los y las participantes por medio de una atención diferencial, la Entidad definió una serie de directrices y medidas de bioseguridad para los siguientes servicios sociales: Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos.

Así mismo, el servicio social Centros Noche fue ajustado el modelo de operación, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores durante 24 horas al día, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS. En este sentido, para que la persona mayor pueda acceder a este servicio, debe encontrarse en alta vulnerabilidad, no contar con un lugar permanente, digno y seguro para pasar la noche, y ser independiente y autónomo en la realización de actividades de la vida diaria, de acuerdo con los criterios definidos por la SDIS.

A través de este servicio social, se brinda una atención integral a las personas mayores con servicios de alimentación, alojamiento, aseo personal, actividades de desarrollo humano, y acompañamiento profesional las 24 horas del día, promoviendo así el ejercicio pleno de sus derechos y un envejecimiento activo, en espacios confortables y seguros, con los estándares de calidad exigidos.

Es necesario tener en cuenta que, durante el año 2021 se continuará trabajando en una de las principales apuestas del servicio social para el cuatrienio, la cual consistente en su innovación y transformación hacia una ruta de atención que permita visibilizar y dar respuesta a las dinámicas y necesidades de las personas mayores, desde un enfoque territorial y diferencial, buscando actualizar los estándares de calidad propendiendo por una mejora continua permanente del servicio social.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Jorge Enrique Setina. Código: RDCV-19.**

**Pregunta 131. “¿Qué ayudas laborales se tiene para el adulto mayor? ¿Cómo pueden ayudar al adulto mayor para tener un ingreso mínimo para las compras necesarias?” (Sic.)**

#### **Respuesta.**

Para responder a su pregunta se informa que en el marco de las acciones de fortalecimiento de la oferta del servicio Centro Día, se contempla la implementación de una línea de trabajo desde el componente Ocupacional, que busca contribuir al ejercicio de la autonomía de las personas mayores vinculadas al servicio. En esta línea, se tiene proyectada la realización



de un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para el desarrollo de procesos de cualificación y formación para el trabajo.

**Nombre del Ciudadano: José. Código: RDCV-20.**

**Pregunta 141. “Si recibo el ingreso solidario pierdo el de adulto mayor” (Sic.)**

**Respuesta.**

Frente a su pregunta se precisa que desde la Secretaría Distrital de Integración Social no se tiene restricción con el Apoyo Económico entregado a personas mayores y el programa Ingreso Solidario del Gobierno Nacional. La persona mayor puede recibir los dos apoyos, siempre y cuando, para el Apoyo Económico entregado por el Distrito Capital, se cumpla con los criterios establecidos en la normatividad de esta Entidad (Resolución No. 0825 de 2018).

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Maria Peña Rocha. Código: RDCV-21.**

**Pregunta 142. “Cuando uno llega a la vejez” (Sic.)**

**Respuesta.**

La respuesta dada por la Secretaría Distrital de Integración Social está basada en los conceptos que fundamentan la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 (PPSEV).

De acuerdo con lo planteado en dicha Política, el término “*envejecimiento individual*” se asocia comúnmente al proceso biológico que experimenta una persona cuando avanza su edad; sin embargo, tiene que ver, no sólo con la evolución cronológica, sino también con fenómenos de naturaleza biosíquica y social. Como proceso, es natural, y va desde la concepción hasta la muerte, y su desarrollo conlleva una serie de cambios que se ven afectados de manera diferente por factores como la herencia biológica, el comportamiento individual, factores sociales, económicos, ambientales y políticos.

Como parte de ese proceso está la vejez, la cual ha sido definida como el último de los momentos del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y termina con la muerte. Originalmente, este parámetro fue dado por los organismos internacionales, asociado con el grado de desarrollo del país, sin embargo, expertos plantean que la edad cronológica no es un indicador exacto de los cambios que acompañan el envejecimiento, y que las maneras de envejecer son tantas como las diversas personalidades que existen.

No obstante, hay una serie de estereotipos que inciden en esta realidad y que ubican a las personas mayores en condiciones desfavorables. De hecho, terminan facilitando que se produzcan dos fenómenos determinantes en la situación de las personas mayores: por un lado, está la infantilización (pensar que vuelven a ser como niños-as), y por el otro, la masificación (creer que todos y todas son iguales).

**Nombre del ciudadano o la ciudadana que pregunta: Margarita Segura Chaparro.  
Código: RDCV-22.**

**Pregunta 145. “Hasta cuanto tiempo la ayuda de la vejez” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con respecto a esta pregunta se precisa que en relación con los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, la ayuda que se brinda a personas mayores finaliza en el momento en que se genere uno de los causales o criterios de egreso o de restricciones por simultaneidad, planteados en la normatividad interna de la Entidad (Resolución No. 0825 de 2018).

De este modo, para cada uno de los servicios existentes, los criterios de egreso o simultaneidad son los siguientes:

- Apoyos Económicos

Los apoyos económicos pueden ser clasificados en dos grupos:

- i. Los Tipo A, B, B Desplazados y C, que son financiados con recursos del Distrito Capital. Los Tipo A, B y B Desplazados están bajo la responsabilidad de la SDIS, mientras que los Tipo C están a cargo de los Fondos de Desarrollo Local.
- ii. Los Tipo D Cofinanciado, que son administrados por la SDIS y son financiados en conjunto con recursos del Distrito Capital y el Programa Colombia Mayor del Gobierno Nacional.

A continuación se indican los correspondientes criterios de egreso y restricciones por simultaneidad para los apoyos y servicios para personas mayores:

- Apoyos Económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

Criterios de egreso:

1. Fallecimiento de la persona mayor.

2. Traslado a otro servicio al que aplique la restricción por simultaneidad.
3. Inconsistencia en la información suministrada por el participante del servicio.
4. Retiro voluntario expresado por escrito.
5. Traslado a otro municipio.
6. Traslado de localidad (aplica para el Apoyo Económico Tipo C).
7. Persona mayor privada de la libertad, por orden de la autoridad correspondiente.
8. Persona mayor que vive sola con ingresos superiores a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) o persona que viva con núcleo familiar con ingresos superiores a un (1) SMMLV.
9. Cambio en las condiciones de vulnerabilidad económica que permitieron el ingreso al servicio.

Restricciones por simultaneidad:

Los participantes del servicio Apoyos Económicos no podrán acceder a los siguientes servicios de la SDIS:

- Centros de Protección Social.
  - Centros de Atención Transitoria.
  - Comunidad de Vida.
  - Alta dependencia funcional física, mental o cognitiva.
- Apoyos Económicos Tipo D Cofinanciado

Por estar cofinanciado con recursos de la Nación (Programa Colombia Mayor), aplican los criterios de los Decretos Nacionales 3771 de 2007, 4943 de 2009 y 455 de 2014, que se muestran a continuación:

Criterios de Egreso<sup>6</sup>:

*“1. Muerte del beneficiario.*

*“2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*

---

<sup>6</sup> Copia textual del Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.



*“3. Percibir una pensión.*

*“4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto número 3771 de 2007 modificado por el Decreto número 4943 de 2009.*

*“5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.*

*“4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.*

*“5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.*

*“6. Traslado a otro municipio o distrito.*

*“7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.*

*“8. Retiro Voluntario” (sic).*

· Centros Día

#### Criterios de Egreso:

1. Retiro voluntario manifestado libremente.
2. Incumplimiento del Acuerdo de Buen Trato, maltrato verbal o físico documentado a cualquier persona dentro del servicio.
3. Ingreso al servicio Centro de Protección Social.
4. Finalización del proceso de atención.
5. Fallecimiento del participante.

#### Restricciones por simultaneidad:

Los participantes del servicio Centros Día no podrán acceder a los siguientes servicios de la SDIS:

- Centros de Protección Social.
- Comunidad de Vida.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Centros Integrarte – Atención Interna.
  
- Centros Noche

Criterios de egreso:

1. Por retiro voluntario.
2. Por el incumplimiento de alguno de los criterios de identificación, determinado en el marco del seguimiento profesional realizado por el equipo a cargo del servicio.
3. Incumplimiento del Pacto de Convivencia a cualquier persona dentro del servicio, una vez surtido el debido proceso.
4. Ingreso al servicio Centro de Protección Social.

Restricciones por simultaneidad:

Los participantes del servicio Centros Noche no podrán acceder a los siguientes servicios de la SDIS:

- Centros de Protección Social.
  - Comunidad de Vida.
  - Alta dependencia física, mental o cognitiva.
  - Centro de Atención Transitoria.
- 
- Centros de Protección Social

Criterios de egreso:

1. Reintegro familiar.
2. Retiro voluntario previa valoración del equipo técnico del servicio.
3. Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio.
4. Identificar red familiar en primero y segundo grado de consanguinidad con solvencia económica que asuma el cuidado a de la persona mayor.
5. Superar las condiciones que originaron el ingreso.



6. Ausencia en el servicio sin justificación durante 72 horas, con previo seguimiento del equipo técnico del servicio.
7. Percibir pensión o subsidio económico, situación determinada en el marco del seguimiento profesional realizado por el equipo a cargo del servicio.

Restricciones por simultaneidad:

Los participantes del servicio Centros de Protección Social no podrán acceder a los siguientes servicios de la SDIS:

- Apoyos Económicos en cualquiera de sus Tipos.
- Centros Día.
- Centros Noche.
- Complementación alimentaria.
- Comedores Comunitarios.
- Contacto y atención en calle.
- Centro de Atención Transitoria.
- Hogar de Paso Día y Noche.
- Comunidad de Vida.
- Alta dependencia funcional física, mental o cognitiva.
- Centro para el Desarrollo de Capacidades.
- Centros Integrarte – Atención Interna.
- Centros Integrarte – Atención Externa.

**Nombre del ciudadano o ciudadana que pregunta: Emiro Rojas. Código: RDCV-23.**

**Pregunta 148. “En cuánto mejorara el subsidio de vejez 2021” (Sic.)**

**Respuesta.**

Con respecto a esta pregunta se informa que el servicio Apoyos Económicos tiene como objetivo entregar un aporte monetario que mejore la calidad de vida de las personas mayores que no cuentan con pensión ni subsidios, para satisfacer algunas necesidades básicas y fortalecer su autonomía en los entornos familiares y sociales.

Para acceder a la solicitud del servicio Apoyos Económicos, las personas mayores deben cumplir los siguientes requisitos, que se encuentran establecidos en la normatividad interna de la Entidad (Resolución No. 0825 de 2018):

- Tener como mínimo tres años antes de la edad de pensión vigente en Colombia. Esto es, 59 años o más para los hombres, y 54 años o más para las mujeres.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- No ser pensionados.
- Tener un puntaje de SISBÉN de Bogotá (bajo la metodología III) menor o igual al 43,63.
- Se dará prioridad a las personas mayores que estén registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.

Igualmente, es necesario aclarar que, a la fecha, sólo se están recibiendo nuevas solicitudes para el servicio en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Tunjuelito, Engativá, Barrios Unidos, Puente Aranda, Los Mártires y Sumapaz.

Anexo: “Directorios\_ Subdirecciones Locales” y “Directorios\_ Centros Noche”.

Aprobó: Diana Larisa Caruso López – Directora de Análisis y Diseño Estratégico (E)  
Hugo Gutiérrez Cervera – Líder Equipo Estratégico – Subdirección para la Vejez  
Sandra Carolina Fajardo – Líder Servicio Social Centro Día Noche y CPS

Revisó: Alex Herrera Quevedo – Profesional Equipo Estratégico – Subdirección para la Vejez  
Sandra Carolina Fajardo – Líder Servicio Social Centro Día Noche y CPS  
Paola Caicedo Murcia – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Claudia Marcela Galindo González – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Alejandra Manrique Mata – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Proyectó: Yuli Marcela López Gutiérrez – Profesional Especializada – Subdirección para la Vejez  
Adolfo Duarte – Profesional Equipo de Política Pública – Subdirección para la Vejez  
Viviana Marcela Cajamarca Rodríguez – Líder Equipo de Política Pública – Subdirección para la Vejez  
Laura Julieta Gómez Díaz – Líder Equipo Centros Día – Subdirección para la Vejez  
Laura Julieta Gómez Díaz – Líder Equipo Centros Día – Subdirección para la Vejez  
Bibiana Carolina León F. - Profesional Subdirección para la Vejez  
Estefanía Camelo Chaves – Profesional Subdirección para la Vejez  
Laura Julieta Gómez Díaz – Líder Equipo Centros Día – Subdirección para la Vejez  
Estefanía Camelo Chaves – Profesional Subdirección para la Vejez  
Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Líder Equipo Apoyos Económicos – Subdirección para la Vejez  
Luis Hernán Álvarez - Líder de Focalización SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico